



## Asamblea General

Distr. general  
10 de mayo de 2004  
Español  
Original: español/inglés

---

### Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 84 de la lista preliminar\*

### **Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos**

## **Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 58/105 de la Asamblea General y es una recopilación de las respuestas de los Estados Miembros relativas a las becas y facilidades de formación profesional puestas a disposición de los habitantes de los territorios no autónomos.

---

\* A/59/50.

## I. Introducción

1. En la resolución 845 (IX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1954, se invitó a los Estados Miembros a que ofrecieran a los habitantes de los territorios no autónomos facilidades no sólo para cursar estudios y obtener formación profesional de tipo universitario, sino también para cursar estudios posprimarios y de formación profesional y técnica que tuvieran un valor práctico inmediato.
2. De conformidad con la resolución 1696 (XVI) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1961, la Secretaría pone en conocimiento de las Potencias administradoras los ofrecimientos hechos en virtud de la resolución 845 (IX) para que puedan darles la debida publicidad en los territorios que administran.
3. Se pone a disposición de los posibles candidatos información sobre las becas que ofrecen los Estados Miembros en virtud del programa. Se encontrarán datos sobre el programa en la 31ª edición del manual titulado *Estudios en el extranjero*, publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
4. En virtud de la resolución 845 (IX) y resoluciones posteriores<sup>1</sup>, el Secretario General presenta todos los años a la Asamblea un informe en el que se detallan los ofrecimientos hechos y la medida en que han sido utilizados<sup>2</sup>. El presente informe, que abarca el período comprendido entre el 2 de abril de 2003 y el 15 de abril de 2004, se presenta de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 58/105 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 2003.

## II. Becas ofrecidas y concedidas

### A. Estados que ofrecen becas

5. A lo largo de los años, los 56 Estados Miembros de las Naciones Unidas que figuran a continuación han ofrecido becas a los habitantes de los territorios no autónomos, en atención a las resoluciones antes mencionadas:

Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chipre, Colombia, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Malasia, Malawi, Malta, México, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, Rumania, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay y Yugoslavia.
6. Un Estado que no es miembro de las Naciones Unidas también ha ofrecido becas: la Santa Sede.

## **B. Becas ofrecidas y concedidas**

### **Estados Miembros**

#### **Antigua y Barbuda**

7. En una nota verbal de fecha 2 de marzo de 2004, la Misión Permanente de Antigua y Barbuda ante las Naciones Unidas comunicó al Secretario General que hay ahora unos 3.500 naturales de Montserrat que han ido a vivir a Antigua como consecuencia de las erupciones volcánicas de la Isla Esmeralda. Hay alrededor de 600 alumnos, desde el nivel del jardín de infancia hasta el terciario, que cursan estudios en forma gratuita. El Gobierno de Antigua y Barbuda pone todos los recursos de su sistema educativo a disposición de las personas en edad escolar y las ha incorporado totalmente en la estructura de las dos islas del país.

#### **Argentina**

8. En una nota verbal de fecha 25 de febrero de 2004, la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas comunicó a la Oficina del Secretario General las siguientes opiniones del Gobierno de la Argentina:

“Las Islas Malvinas fueron inscriptas por el Reino Unido como un territorio no autónomo. Dicha inscripción es una consecuencia de la ocupación ilegítima británica del territorio argentino ocurrida en 1833.

La Organización de las Naciones Unidas, en múltiples oportunidades, ha indicado que la disputa colonial existente entre la Argentina y el Reino Unido sobre dichos territorios deberá resolverse por la vía de las negociaciones pacíficas.

Sin perjuicio de ello, y en razón de formar parte las islas del territorio nacional argentino, sus habitantes gozan —al igual que el resto de la población argentina— de los beneficios del Programa Nacional de Becas, ofrecido por el Ministerio de Educación de la República Argentina.”

#### **Cuba**

9. En una nota verbal de fecha 26 de marzo de 2004, la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas informó al Secretario General acerca de las becas otorgadas al territorio del Sáhara Occidental hasta enero de 2004. En la actualidad, estudian en Cuba un total de 731 estudiantes saharauis distribuidos en las siguientes esferas:

- 17 estudiantes en el nivel medio, en las especialidades de enfermería y técnico de laboratorio;
- 40 estudiantes en el nivel superior, en las especialidades de medicina, estomatología, licenciatura en enfermería y licenciatura en tecnología de la salud;
- 180 estudiantes en el nivel superior en especialidades de ingeniería y licenciatura en diferentes ramas;
- 2 estudiantes en el nivel superior en la especialidad de licenciatura en educación física y deportes;

- 22 estudiantes en el nivel medio, en las especialidades de técnico medio en contabilidad y agronomía;
- 32 estudiantes en el nivel superior en diferentes especialidades pedagógicas;
- 438 estudiantes en el nivel de secundaria y preuniversitario, radicados en la Isla de la Juventud.

10. Asimismo, el Gobierno de la República de Cuba otorgó una nueva beca al Sáhara Occidental en la Escuela Internacional de Educación física y Deportes para el curso escolar 2004-2005, con la cual el número de estudiantes saharauis en Cuba asciende a 732.

11. Se otorgarán además 14 becas para estudiantes saharauis que culminen este curso los estudios preuniversitarios en la Isla de la Juventud, lo que no altera el número total de estudiantes, distribuidos de la siguiente forma: pedagogía (licenciatura en ciencias naturales): 1; pedagogía (especialidad en educación primaria): 1; pedagogía (especialidad en educación preescolar): 1; técnico medio en contabilidad: 1; técnico medio en agronomía: 2; licenciatura en química: 1; licenciatura en biología: 1; licenciatura en matemáticas: 1; ingeniería mecánica: 1; ingeniería hidráulica: 1; medicina veterinaria: 1; ingeniería en telecomunicaciones: 1; e ingeniería en alimentos: 1.

### **Japón**

12. En una nota verbal de fecha 1° de abril de 2004, la Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas informó a la Secretaría de que el Gobierno del Japón había puesto a disposición de los habitantes de los territorios no autónomos becas de los cuatro tipos siguientes:

- Estudios e investigación
- Estudios de formación especializada
- Estudios japoneses

En 2003 se otorgó una beca de estudios e investigación a un habitante de un territorio no autónomo.

### **México**

13. En una nota verbal de fecha 2 de abril de 2004, el Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas informó a la Secretaría de que la convocatoria de becas del Gobierno de México para estudiantes extranjeros, que se publica cada año, incluye un programa específico para los habitantes de los territorios no autónomos. Dicho programa incluye ofrecimientos de becas para profesores y estudiantes interesados en estudiar español y cultura mexicana en el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Campus Taxco. Asimismo, incluye becas para estudios de especialidad, maestría o doctorado, así como para realizar investigaciones doctorales y estancias posdoctorales en instituciones académicas mexicanas. La convocatoria para el año 2005 ya está disponible para consulta del público en la página electrónica <http://becas.sre.gob.mx>. Cabe destacar que el único territorio no autónomo que ha solicitado becas desde 1999 es la República Árabe Saharaui Democrática, a la que el Gobierno de México otorga cuatro becas por año.

**Nueva Zelanda**

14. En una comunicación electrónica de fecha 29 de marzo de 2004, un representante de la Misión Permanente de Nueva Zelanda ante las Naciones Unidas comunicó a la Secretaría que varios estudiantes de Tokelau asisten a instituciones regionales, como la Universidad del Pacífico Meridional y la Escuela de Medicina de Fiji. En la actualidad, cuatro cursan estudios en la Universidad de Nueva Zelanda y cuatro en escuelas secundarias de Nueva Zelanda. Hay también varios alumnos de escuela secundaria de Tokelau en Apia. Todos esos estudios se financian con becas otorgadas y administradas por Tokelau. Además se ofrecen diversos tipos de formación en el servicio en materias como enfermería, educación, administración y artes y oficios. La financiación procede de la sección pertinente del presupuesto y gran parte es aportada por Nueva Zelanda a título de apoyo económico. Todos los años, Tokelau determina sus necesidades y prioridades de becas de estudio y formación en esos campos.

**Suecia**

15. En una nota verbal de fecha 25 de marzo de 2004, el Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas informó a la Secretaría de que el Gobierno de Suecia ofrece varias becas para hacer estudios avanzados o trabajos de investigación en Suecia. Excepto para los países nórdicos, esas becas están a disposición de estudiantes e investigadores de todo el mundo, incluidos los territorios no autónomos. Lamentablemente, hasta el momento no ha habido ningún becario de un territorio no autónomo.

**Suiza**

16. En una carta de fecha 25 de febrero de 2004, la Misión Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas informó a la Secretaría de que, aunque Suiza no ofrece becas destinadas concretamente a los habitantes de los territorios no autónomos, la política del Gobierno federal en materia de becas no está sujeta a limitaciones y las becas están al alcance de estudiantes de todas las procedencias geográficas.

**Trinidad y Tabago**

17. Mediante una nota verbal de fecha 19 de abril de 2004, el Representante Permanente de la República de Trinidad y Tabago ante las Naciones Unidas envió documentación sobre las becas del Commonwealth utilizables en Trinidad y Tabago para estudios de postgrado y ofrecidas como parte del Plan de Becas de Estudio e Investigación del Commonwealth. Esas becas están destinadas a personas de ambos sexos de sobresaliente capacidad intelectual de las que se pueda esperar que hagan una contribución significativa en sus propios países después de cursar estudios en el extranjero. El Programa de Becas del Commonwealth de Trinidad y Tabago ofrece oportunidades a estudiantes de otros países del Commonwealth para seguir cursos avanzados en la Universidad de las Indias Occidentales, en St. Augustine, Trinidad.

**Requisitos**

18. Las becas están disponibles por igual para hombres y mujeres ciudadanos de otros países del Commonwealth y que residen normalmente en cualquier parte del Commonwealth excepto Trinidad y Tabago. Se pueden usar para hacer estudios de postgrado en cualquier carrera, excepto medicina, en la Universidad de las Indias

Occidentales, en St. Augustine. Los candidatos deben haber recibido de una universidad reconocida un título de primer grado (Bachelor) o su equivalente, por lo menos con una calificación distinguida de segunda clase inferior (lower second class honours), para aspirar a una maestría (Master), o un título de maestría para aspirar al doctorado. No hay límites de edad. Sin embargo, se dará preferencia a los candidatos que sacaron su título universitario durante los últimos cinco años. La duración de las becas es la siguiente:

- a) Maestría (Master) – 18 meses sin posibilidad de prórroga;
- b) Maestría (M. Phil.) – 2 años con una prórroga máxima de seis meses;
- c) Doctorado (Ph.D.) – 3 años con una prórroga máxima de un año.

19. La renovación anual de las becas dependerá del progreso satisfactorio y la conducta del titular.

#### **Monto de las becas**

20. Las becas cubren los gastos siguientes:

Transporte en avión para el becario desde el país que lo recomienda hasta Trinidad y Tabago y regreso, organizado por el Gobierno de la República de Trinidad y Tabago;

Matrículas y aranceles por exámenes:

- Cualquier otro derecho de pago obligatorio cobrado por la universidad (salvo por alojamiento y comida);
- Un subsidio personal de 3.000 dólares de Trinidad y Tabago por mes para comidas y alojamiento, viajes diarios y gastos personales;
- Costo de viajes aprobados hechos en la República de Trinidad y Tabago y relacionados con los cursos, hasta un máximo de 720 dólares TT por año;
- Subvención para libros de 2.000 dólares TT por año;
- Subvención de 2.500 dólares TT como ayuda para la preparación de la tesis.

21. También se pagan gastos razonables de alojamiento en hotel, sujetos a la aprobación del Gobierno de la República de Trinidad y Tabago, por un período de una semana a la llegada a Trinidad, para que el estudiante pueda buscar alojamiento adecuado. No se pagan subsidios para familiares a cargo, por lo que es indispensable que los estudiantes que prevean viajar a Trinidad y Tabago con sus familiares cuenten con medios suficientes para mantenerlos. En caso contrario, deben considerar seriamente la posibilidad de que permanezcan en su país. El Gobierno de la República de Trinidad y Tabago no se hará responsable del costo de los pasajes de avión del cónyuge y los hijos del becario, quienes deben tener billetes de regreso a sus países, válidos durante toda su permanencia en el país. Las subvenciones mencionadas antes no son imponibles en la República de Trinidad y Tabago.

#### **Condiciones generales de las becas**

22. Los becarios deben regresar a su país cuando termina la beca. Deben seguir los cursos de estudio aprobados y ajustarse a los reglamentos de la Universidad de las Indias Occidentales. Se puede cancelar una beca en cualquier momento por faltas de

conducta o incumplimiento de las condiciones de las becas o porque el becario no progresa satisfactoriamente en sus estudios. Normalmente no se permitirá que los becarios acepten empleo remunerado mientras estén cobrando la beca. Se espera que los becarios residan en Trinidad y Tabago en el período de duración de la beca y que pidan permiso si contemplan viajar al extranjero.

### **Información general**

23. El otorgamiento de la beca está supeditado a que el titular sea aceptado para seguir el correspondiente programa de estudios en la Universidad de las Indias Occidentales. Una vez elegidos para recibir las becas, los becarios tendrán que presentar los formularios de ingreso a la Universidad de las Indias Occidentales directamente a esta institución. Todos los postulantes cuya lengua materna no sea el inglés tendrán que aprobar un examen de aptitud lingüística organizado por la Universidad de las Indias Occidentales. Se dispondrá lo necesario para que el examen se pueda dar en una universidad reconocida próxima al lugar de residencia del candidato.

### **Solicitudes**

24. Todos los postulantes deben presentar seis copias de la solicitud en el formulario correspondiente y seis copias de todos los documentos comprobantes, excepto el certificado de nacimiento, del que sólo se necesita una copia. Las solicitudes se pueden conseguir en el Organismo de Becas del Commonwealth en el país del postulante.

### **Estados Unidos**

25. En una nota verbal de fecha 5 de abril de 2004, la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas informó a la Secretaría de que más de 6.000 nacionales y ciudadanos de los Estados Unidos que completan todos los años el duodécimo grado en Samoa Americana, Guam y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos tienen derecho a recibir las mismas becas y la misma ayuda financiera que los demás nacionales y ciudadanos de Hawái y la parte continental de los Estados Unidos, incluida la otorgada por el sector no gubernamental, como las propias universidades. Los nacionales y ciudadanos de los Estados Unidos de Samoa Americana, Guam y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos que cursan estudios postsecundarios tienen derecho a recibir becas y ayuda financiera del sector público en exactamente las mismas condiciones que los demás nacionales y ciudadanos de Hawái y la parte continental de los Estados Unidos. Asimismo, las universidades pueden recibir Subvenciones Pell del Departamento de Educación de los Estados Unidos para esos estudiantes. La mayoría de los estudiantes universitarios procedentes de Samoa Americana, Guam y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos reúnen los requisitos para recibir becas o ayuda financiera, y de hecho las reciben. Por ejemplo, en concepto de asistencia financiera a estudiantes de Guam, cada ejercicio económico el Departamento de Educación de los Estados Unidos, por conducto de su programa de Subvenciones Pell, paga a universidades norteamericanas aproximadamente 6.400.000 dólares y, como préstamos directos a estudiantes, paga más de 4.072.000 dólares; los datos equivalentes acerca de la asistencia financiera prestada por el Departamento de Educación por ejercicio económico para estudiantes de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos son 3.400.000 dólares y más de 3.162.000 dólares.

### **III. Solicitudes presentadas por conducto de las Naciones Unidas**

26. De conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 1696 (XVI), las solicitudes de becas de estudios que recibe la Secretaría de las Naciones Unidas de los habitantes de los territorios no autónomos se remiten simultáneamente a los Estados que ofrecen becas, para su consideración, y a las Potencias administradoras a título de información.

27. Entre el 2 de abril de 2003 y el 15 de abril de 2004, la Secretaría recibió peticiones de información sobre las becas disponibles de siete estudiantes. Ninguno de ellos era habitante de un territorio no autónomo.

### **IV. Conclusión**

28. Las becas y facilidades de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos representan una contribución valiosa a su adelanto educativo.

#### *Notas*

<sup>1</sup> Las resoluciones más recientes aprobadas por la Asamblea General sobre esta cuestión son las resoluciones 54/86, 55/140, 56/68, 57/134 y 58/105.

<sup>2</sup> Los informes más recientes figuran en los documentos A/53/262 y Add.1, A/54/267, A/55/81 y Add.1, A/56/88, A/57/90 y Add.1 y A/58/71.

Weishin